

Tacna,

06 MAR. 2018

OFICIO MULTIPLE N° 020 -2018-AGP-D.UGEL.T/DRSET/GOB.REG.TACNA

SEÑOR(A):
DIRECTOR(A) DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Presente.-

ASUNTO : USO DEL LIBRO DE RECLAMACIONES EN LAS II.EE

REFERENCIA : OFICIO N° 006-2018-OCI-UGEL.T/DRSET/GOB.REG.TACNA

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para expresarle mi cordial saludo y hacer de su conocimiento que en el artículo 3 del D.S. N° 042-2011-PCM señala lo siguiente: "Las entidades de la Administración Pública (...) deben contar con un Libro de Reclamaciones en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos (...) debiendo ser ubicado en un lugar visible y de fácil acceso. A tal efecto las entidades deberán consignar avisos en las cuales se indique la existencia del Libro de Reclamaciones (...)".

En tal sentido y considerando que es de uso obligatorio en las instituciones educativas el Libro de Reclamaciones, su despacho debe cumplir con lo señalado anteriormente, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

PROF. GRACIELA LOURDES TICONA CALIZAYA
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL TACNA

GLTC/D.UGELT
MJGA/J.AGP
c.c. archivo